



Lanús, 06 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.370.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el expediente N° T 6123/81; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.;

Que, en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el inciso 2º del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la contratación efectuada con la empresa Provincia Seguros S.A. de la Póliza N° 173.949 - Certificado 1, Endoso 1, cubre el riesgo denominado "Fidelidad de Empleados", para Agentes y Funcionarios dentro del ámbito de la Dirección de Tesorería General que tienen a cargo tareas relacionadas con el manejo y custodia de fondos por el período comprendido entre el 31/12/2019 y el 31/12/2020;

Que, en el expediente N° T 6123/81, se encuentra agregado el fallo del 29 de Agosto de año 1985, en el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en sus partes más salientes determinó: "... *La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal*"; además de las observaciones por parte del órgano de control que considera al gasto como "*no municipal*";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Descuéntese a partir del 1º de noviembre del corriente año, en 2 (dos) cuotas - según detalle -, de los haberes del personal detallado a continuación, por los montos que en cada caso se indican, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la Póliza Nº 173.949 - Certificado 1, Endoso 1, que cubre el riesgo denominado “Fidelidad de Empleados” desde el 31/12/2019 al 31/12/2020:

<u>Legajo Nº</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Monto Asegurado \$</u>	<u>Importe a descontar \$</u>	<u>Importe de c/cuota \$</u>
25772/9	Rajchel Jonathan Martín	30.000.-	489,11.-	1 cuota de \$ 244,55.- 1 cuota de \$ 244,56.-
11947/0	Pacheco Sandra	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
12683/0	Serramía Laura	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
14787/7	Nicolino Valeria	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
15026/4	Schiliro Jorge Fabián	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
15290/9	Latorraca Lorena	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
15804/2	Benitez María	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
15805/1	Martínez Isabel	30.000.-	489,11.-	1 cuota de \$ 244,55.- 1 cuota de \$ 244,56.-
16165/1	Castelao Alejandra	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
16719/2	Soria Silvia Susana Raquel	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
18372/7	Asis Fabiana	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
20489/9	Diaz Mariano Daniel	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
20650/7	Montone Natalia	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
21730/1	López Nélida María Isabel	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
21783/3	Correa Nancy	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
23034/8	Muti Silvia	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-



LANÚS

MUNICIPIO

MUNICIPIO				
26703/2	González Erika Yamila	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
23685/2	Bono Micaela Gabriela	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
26680/6	López Betina María	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
26682/4	Portillo Silvina Elizabeth	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
24556/8	Coronel Damaris Florencia	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
24479/4	Della Fontana Guillermo M.	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
23551/0	Flores Diana Andrea	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
26093/0	Lacman Damián	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
15528/7	Latorraca Alejandra Paola	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
23716/7	López Mirna María Eva	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
24266/0	Maldonado Martín Emanuel	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
27766/4	Nodar Carlos Roberto	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
26355/5	Olcesi Yanina Cintia	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
24557/7	Taconi Nadia Sabrina	6.480.-	105,64.-	2 cuotas de \$ 52,82.-
20922/9	Teijeiro María Alejandra	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
21437/9	Tronnes Liliana Erica	18.000.-	293,46.-	2 cuotas de \$ 146,73.-
	TOTAL:	507.840.-		

Artículo 2º: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00, "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.06 14:44:57
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.06
19:34:29 -03'00'